



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2019-00131-00
DEMANDANTE: ABEL LOPEZ CORONEL
DEMANDADO: JOHN CADENA VALDÉS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvas­e proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE MALAMBO, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 25 de febrero de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante, abogado MIJERNES TORRES VARGAS se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de DIEZ MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$10.016.457) por concepto de capital, intereses corrientes e intereses moratorios calculados hasta el 12 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por valor de DIEZ MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$10.016.457) por concepto de capital, intereses corrientes e intereses moratorios calculados hasta el 12 de febrero de 2021.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 18 de fecha 16 de marzo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario